

**Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño temporal de profesor/a de saxofón con conocimiento de euskera del Patronato de Música del Ayuntamiento de Huarte a través del Boletín Oficial de Navarra.**

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Huarte, con fecha de 24 de junio de 2021, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes

**BASES**

**1.- Objeto**

Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de profesor/a de saxofón nivel B, con conocimiento preceptivo de euskera 3º Perfil lingüístico, con el fin de dar cobertura temporal a la plaza 60/001 del Patronato de Música del Ayuntamiento de Huarte a través del Boletín Oficial de Navarra.

El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración que se recoja en la Plantilla Orgánica.

El periodo de prueba será de seis meses.

Serán incluidos en listas de aspirantes a la contratación temporal todos aquellos que obtengan, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas.

Las listas estarán vigentes durante un periodo máximo de cinco años desde su aprobación.

Funciones a desempeñar:

Prestará servicios de Profesor/a de saxofón, así como todas aquellas tareas relacionadas con el puesto de trabajo que les sean encomendadas por el Patronato.

**2.- Requisitos de las personas participantes.**

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del grado medio del plan del 66, título superior de instrumento de la LOGSE en la especialidad de saxofón o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

f) Hallarse en posesión del título de aptitud en euskera (EGA) expedido por Gobierno de Navarra o titulación equivalente oficialmente reconocida, y en concreto, los títulos reconocidos como equivalentes del nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas.

### **3.- Instancias.**

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huarte, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. El texto completo de la convocatoria con sus bases se encontrará disponible en la Web municipal [www.huarte.es](http://www.huarte.es) y también en el Registro General del Ayuntamiento de Huarte sito en la Plaza San Juan nº 1-1º de Huarte.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en Registro General del Ayuntamiento de Huarte, Plaza San Juan, nº 1, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección [www.huarte.es](http://www.huarte.es).

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Justificante de haber abonado la cantidad de 21,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los sistemas siguientes:

-Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a la cuenta número ES59 3008 0087 74 1447560721 de Caja Rural, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del aspirante.

-DNI/NIF.

-Concepto: Oposición Saxofón.

c) Documentación del concurso, según se establece en el apartado 6 y anexo II.

d) Documentación acreditativa de la titulación requerida.

e) Documentación acreditativa de la tenencia del Título de Aptitud de Euskera (EGA) o equivalente, o del título reconocido como equivalente del nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas.

### **4.- Lista provisional y definitiva.**

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte, (Plaza San Juan nº 1-1º), así como en la web del mismo [www.huarte.es](http://www.huarte.es)

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los cinco días naturales siguientes, las personas las aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

4.2. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Alcaldía del Ayuntamiento aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

4.3. Si no hubiera exclusiones, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

4.4. El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación original o compulsada que deben presentar los aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la presente convocatoria

#### **5.-Tribunal Calificador**

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Edorta Beltzunegui López, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: D. Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde del Ayuntamiento de Huarte.

Secretario: Don Julen Ros Indurain, Secretario del Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: Don Iñigo Anaut Peña, asesora laboral y de RRHH del Ayuntamiento de Huarte.

Vocal: D. Eduardo Arbuniés, Director de la Escuela de Música de Huarte.

Suplente: profesor de la Escuela de Música de Huarte

Vocal: D. Iker Martín Izquierdo, profesor de la Escuela de Música de Huarte.

Suplente: profesor de la Escuela de Música de Huarte

Vocal: Don/Doña \_\_\_\_\_, profesor/a de la Escuela de Música de Huarte, en representación del personal a propuesta de la Comisión de Personal.

Vocal: Don/Doña \_\_\_\_\_, profesor/a de la Escuela de Música de Huarte, en representación del personal a propuesta de la Comisión de Personal.

5.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba.

#### **6.- Desarrollo de la oposición.**

La fase oposición constará de dos fases:

**6.1. Ejercicio práctico-docente:**

Consistirá en impartir una clase de la especialidad a la que se opta a un/a alumno/a principiante e iniciado o en exponer ante el Tribunal el desarrollo. Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos. No será indispensable la presencia de niños/as en el desarrollo de las pruebas. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación de 20 puntos.

**6.2. Interpretación de un programa de concierto.** Tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación de 20 puntos.

**6.3. Los dos ejercicios se realizarán en la Escuela de Música de Huarte.**

Las personas aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran al mismo quedarán eliminados.

**6.4. La calificación final de la oposición será la que resulte de sumar puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en ambos ejercicios.**

**6.- Concurso.** El concurso de méritos tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

La puntuación máxima otorgada, que no tendrá carácter eliminatorio, será de 20 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

En concurso de méritos se valorará la experiencia docente, méritos académicos y otros méritos, tal y como se recoge en el Anexo II. Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

**7.- Relación de personas aprobadas y llamamiento.**

**7.1.** Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte y la página Web [www.huarte.es](http://www.huarte.es), la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Alcalde para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Si se produjeran empates se dirimirán en favor de la persona aspirante de mayor edad.

**7.2.** Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Patronato de Música, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

**7.3.** Las contratadas serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del IRPF en las cantías que procedan.

**8.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huarte en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Huarte, 24 de junio de 2021.-El Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Huarte, D. Edorta Beltzunegui López

## **ANEXO I**

Don/doña ..... , mayor de edad, D.N.I./carta de identidad ....., fecha de nacimiento [día/mes /año] ....., natural de [municipio/provincia] ....., nacionalidad ....., domicilio actual [calle, numero, escalera, piso] ....., código postal/población ....., teléfono ....., teléfono móvil ..... correo electrónico .....

### **COMPARECE Y COMO MEJOR PROCEDA DICE:**

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incursa en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que a efectos de acreditar el conocimiento de euskera (marcar lo que proceda):

- Adjunta a la presente instancia copia autentificada de la documentación que acredita estar en posesión del conocimiento de euskera requerido a la convocatoria.

Que adjunta los siguientes documentos requeridos en las Bases de la convocatoria:

- DNI
- Titulación requerida
- Acreditación Perfil Lingüístico (caso de tenerlo)
- Justificante abono de tasas
- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (Marcar únicamente si procede. En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido/a, expedida por organismo competente. (Marcar si procede).

### **Solicita:**

Ser admitida a la convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de profesor/a de saxofón nivel B, con conocimiento preceptivo de euskera 3º Perfil lingüístico, con el fin de dar cobertura temporal a la plaza 60/001 del Patronato de Música del Ayuntamiento de Huarte a través del Boletín Oficial de Navarra

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Huarte, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza San Juan, nº 1. 31620 Huarte).

Huarte, ..... de ..... de 2021

(Firma)

## **ANEXO II**

### **BAREMO DE MÉRITOS**

#### **A. Experiencia docente previa.**

La puntuación máxima de este apartado será como máximo de 10 puntos.

1. 1.Por cada curso completo de servicios prestados como Profesor de saxofón en Conservatorios o Escuelas de Música de las Administraciones Públicas: 1,50 puntos.

Por cada mes, fracción de año inferior al curso completo en plazas que se indican en el apartado anterior: 0,125 puntos mes.

2. 2.Por cada curso escolar completo de servicios prestados como profesor de saxofón en otros centros de Música: 0,75 puntos (máximo 3 puntos).
3. 3.Por cada curso escolar como Profesor de música en otros centros de enseñanza reglada 0,75 puntos (máximo 3 puntos).

Para los puntos 2 y 3, la fracción de curso se contará a razón de 0,06 puntos mes.

Documentos justificativos: Se deberá presentar la vida laboral. Certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados. A efectos de este apartado se considerará como curso completo del mes de octubre a 30 de junio. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro.

#### **B. Méritos académicos.**

Se valorará sobre un máximo de 5 puntos.

1. Por titulación de Profesor/a de grado superior en la especialidad de saxofón: 4 puntos
2. Por poseer otras titulaciones de índole pedagógica de nivel medio o superior: 0,50 puntos por cada una.
3. Por poseer el Título Profesional de Especialización Didáctica o Certificado de Aptitud Pedagógica: 0,50 puntos.

#### **C. Otros méritos.**

Se valorará sobre un máximo de 5 puntos.

1. Cursos de formación.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado convocado por las administraciones Educativas o Universidades relacionadas con la especialidad a que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la psicopedagogía y la sociología de la educación: 0,10 puntos por cada 10 horas de curso o crédito académico, con un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10.

Documentación justificativa: Certificado de los mismos en los que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos.

2.Otros méritos que deseé aportar el aspirante y que no hayan sido objeto de valoración en los apartados anteriores: conciertos, publicaciones, etc.

A valorar por el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

**Total puntos 20**